

Ficha Asunto

LEY

Asunto: 118223

Origen: Poder Ejecutivo -

Análisis: Artículo 1º.- Cuando en el marco de competencias Legales pertinentes, el Poder Ejecutivo disponga el cumplimiento de especificaciones técnicas, exigibles a bienes o servicios que se liberan al uso o consumo...

Título: BIENES O SERVICIOS. USO O CONSUMO. NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. CONTRALOR.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
14-08-2013	A.G.	2013	BIENES O SERVICIOS. USO O CONSUMO. NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. CONTRALOR.
20-08-2013	CRR	2476/2013	BIENES Y SERVICIOS USO Y CONSUMO. NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. CONTRALOR.
14-05-2014	CSS	1504/2014	BIENES Y SERVICIOS. USO O CONSUMO. ESPECIFICACIONES TECNICAS. NORMAS. CUMPLIMIENTO.

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-05-2014	CRR	2476/2013	C.RR. sanciona.
26-08-2014	CSS	1504/2014	C.SS. sanciona.
05-09-2014			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA	CRR	2476/2013
INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS	CSS	1504/2014

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
20-08-2013	CRR	Extraordinaria . Sesión:40	Diario Nro.3879 - PDF -
13-05-2014	CRR	Ordinaria . Sesión:12	Diario Nro.3921 - PDF -
03-06-2014	CSS	Ordinaria . Sesión:13	Diario Nro.279 - PDF - HTML -
19-08-2014	CSS	Extraordinaria . Sesión:30	Diario Nro.296 - PDF - HTML -
26-08-2014	CSS	Extraordinaria . Sesión:31	Diario Nro.297 - PDF - HTML -

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CSS	1504/2014	2873/0 CAR HTML	Versión taquigráfica de la sesión del día 13 de agosto de 2014.
CSS	1504/2014	2754/0 CAR PDF	Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Informe de la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes. Comparativo entre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2476/2013	1211/0 HTML PDF	OBSERVANCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL USO Y CONSUMO. Se otorgan facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control de su cumplimiento.
CRR	2476/2013	1211/1 HTML PDF	OBSERVANCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL USO Y CONSUMO. Se otorgan facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control de su cumplimiento. Informe.
CSS	1504/2014	1126/0 PDF	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL USO Y CONSUMO. SE OTORGAN FACULTADES SANCIONATORIAS AL PODER EJECUTIVO EN EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
13-05-2014	CRR	BIENES O SERVICIOS. USO O CONSUMO. NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. CONTRALOR.
26-08-2014	CSS	BIENES O SERVICIOS. USO O CONSUMO. NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. CONTRALOR.

Ley	Texto Original	Texto Actualizado	Fecha De Dec/Año Prom.	Diario Of.	Diario Oficial	Tomo	Título
19264	Texto	IMPO	05-09-2014	03-10-2014	29060	0	BIENES Y SERVICIOS USO Y CONSUMO. NORMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. CONTRALOR.

Carpetas y Asuntos Asociados

Cuerpo	Carpeta/Año	Asunto	Cuerpo	Carpeta/Año	Título
	101603	A.G.		10/2010	PROYECTOS DE LEY REMITIDOS POR EL PODER EJECUTIVO

Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
09-08-2013	A.G.		Poder Ejecutivo remite mensaje.
14-08-2013	A.G.		Entrada a Presidencia de Asamblea General.
14-08-2013	A.G.		Destina a CRR.
20-08-2013	CRR	2476/2013	Entrada a Cámara de Representantes.
20-08-2013	CRR	2476/2013	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:0 Página:4 Diario:3879 INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
20-08-2013	CRR	2476/2013	Recepción por parte de Div.Comisiones.
20-08-2013	CRR	2476/2013	Se distribuye repartido. Rep.1211/0 HTML PDF OBSERVANCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL USO Y CONSUMO. Se otorgan facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control de su cumplimiento.
20-08-2013	CRR	2476/2013	Div.Comisiones envía a la Comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
21-08-2013	CRR	2476/2013	Se da cuenta en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 105. Versión Taquigráfica: 1758
13-11-2013	CRR	2476/2013	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 118. Versión Taquigráfica: 1936 Se acordó que este asunto figurará como primer punto en el orden del día de la próxima reunión ordinaria de la Comisión, el próximo miércoles 4 de diciembre.
04-12-2013	CRR	2476/2013	Tratamiento en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA Nro. de Acta: 120. Versión Taquigráfica: 1968 Asisten los representantes de la Cámara Industrial de Alimentos, señores Carlos Daniel Amoroso, Presidente; contador Juan Pedro Flores, Secretario; Daniel Ruso, Directivo, y asesores contador Alejandro Veira y Química María Hanz. La Comisión dispone invitar a las autoridades el Ministerio de Industria, Energía y Minería, de la Dirección Nacional de Industrias y del Laboratorio Tecnológico del Uruguay para que opinen sobre el proyecto de ley.
07-05-2014	CRR	2476/2013	Comisión aprueba texto sustitutivo. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA : Carballo Da Costa, Felipe; Varela Nestier, Carlos Ricardo; Verri Piriz, Walter Robinson; Pereyra Gallego, Reina Grisela Nro. de Acta: 125. Versión Taquigráfica: 2094 Informantes: -Informe escrito.. Informante: Battistoni, Julio Luego de escuchar la opinión del Director Nacional de Industrias, ingeniero José Luis Heijo, la Comisión resuelve pasar a votar el proyecto de ley por la unanimidad de los cinco integrantes presentes. Se modifica el texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, resultando aprobado el siguiente proyecto: "Artículo 1º.- Las especificaciones técnicas exigibles a bienes y servicios que se liberan al uso o consumo y que tengan como finalidad: prevenir prácticas que puedan inducir a error al consumidor, proteger la salud o seguridad humanas, resguardar la vida o la salud animal o vegetal, o preservar el medio ambiente, serán objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo, la que deberá: A) No restringir, más allá de lo necesario, el comercio de bienes o servicios regulados, a fin de alcanzar los fines establecidos precedentemente, manteniendo el riesgo de no cumplirlos, dentro de niveles razonables. B) Implementar sistemas de control de cumplimiento de las exigencias que impliquen la menor distorsión posible de las operaciones comerciales sin menoscabo de la efectividad del control. C) Determinar por sí, o delegando en los organismos que estime pertinentes de acuerdo a la materia, la aplicación de sanciones en caso de constatar incumplimiento u omisión de las especificaciones técnicas exigidas. (5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD. Artículo 2º.- Las sanciones serán: 1) Apercibimiento. Cuando el infractor carezca de antecedentes en la comisión de infracciones de la misma naturaleza y esta sea calificada como leve. 2) Multa. Su monto será superior a 5.000 UI (cinco mil unidades indexadas) e inferior a 1.000.000 UI (un millón de unidades indexadas) tomando en cuenta, entre otros aspectos, la entidad de la infracción, la peligrosidad del desvío reglamentario y los antecedentes del administrado. 3) Decomiso, destrucción o reexportación de las mercaderías: cuando el uso de las mismas menoscabe el cumplimiento de los fines mencionados en el acápite del presente artículo. En caso de reincidencia en las infracciones, se podrá disponer la publicación de la resolución sancionatoria, en diarios de circulación nacional, a costa del infractor. (5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD.) Artículo 3º. Serán responsables por dicha infracción, los sujetos que conforme a lo previsto en la normativa, tengan a su cargo el deber de cumplir con las exigencias reglamentarias mencionadas en el artículo 1º de la presente ley." (5 en 5. Afirmativa. UNANIMIDAD)
08-05-2014	CRR	2476/2013	Div.Comisiones recibe de la Comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
08-05-2014	CRR	2476/2013	Se distribuye repartido. Rep.1211/1 HTML PDF OBSERVANCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL USO Y CONSUMO. Se otorgan facultades sancionatorias al Poder Ejecutivo en el control de su cumplimiento. Informe.
08-05-2014	CRR	2476/2013	Div.Comisiones eleva.
13-05-2014	CRR	2476/2013	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:0 Página:6 Diario:3921 INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
13-05-2014	CRR	2476/2013	Antecedentes. Tomo:0 Página:55 Diario:3921
13-05-2014	CRR	2476/2013	Discusión general. Tomo:0 Página:58 Diario:3921 Intervenciones: Battistoni, Julio Pag. ini:58 Pag. fin:58
13-05-2014	CRR	2476/2013	Discusión particular. Tomo:0 Página:58 Diario:3921 Intervenciones: Battistoni, Julio Pag. ini:59 Pag. fin:59
13-05-2014	CRR	2476/2013	C.RR. sanciona. Tomo:0 Página:59 Diario:3921

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
13-05-2014	CRR	2476/2013	Texto aprobado. Tomo:0 Página:59 Diario:3921
14-05-2014	CSS	1504/2014	Entrada a Cámara de Senadores.
03-06-2014	CSS	1504/2014	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:521 Página:203 Diario:279 INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS
10-06-2014	CSS	1504/2014	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Informe de la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes. Comparativo entre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Dist.2754/0 Proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Informe de la Comisión de Industria, Energía y Minería de la Cámara de Representantes. Comparativo entre el proyecto de ley del Poder Ejecutivo y el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes.
11-06-2014	CSS	1504/2014	Se da cuenta en comisión. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 83. Versión Taquigráfica: 2762
13-08-2014	CSS	1504/2014	Comisión aprueba proyecto. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Nro. de Acta: 91. Versión Taquigráfica: 2873 Informantes: -Informe verbal.. Informante: Martínez Villamil, Daniel Carlos Se pone a consideración el proyecto de ley a estudio. Se vota en bloque. 4 en 4. Afirmativa. UNANIMIDAD
13-08-2014	CSS	1504/2014	Se ordena distribuido. INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS Versión taquigráfica de la sesión del día 13 de agosto de 2014. Dist.2873/0 Versión taquigráfica de la sesión del día 13 de agosto de 2014.
13-08-2014	CSS	1504/2014	Dirección General recibe de la Comisión INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS
13-08-2014	CSS	1504/2014	Se eleva a Secretaría
15-08-2014	CSS	1504/2014	Se distribuye repartido. Rep.1126/0 PDF ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS DESTINADOS AL USO Y CONSUMO. SE OTORGAN FACULTADES SANCIONATORIAS AL PODER EJECUTIVO EN EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA.
19-08-2014	CSS	1504/2014	Se da cuenta en sala informe de comisión. Tomo:524 Página:75 Diario:296 INDUSTRIA, ENERGÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS
26-08-2014	CSS	1504/2014	Antecedentes. Tomo:525 Página:27 Diario:297
26-08-2014	CSS	1504/2014	Discusión general. Tomo:525 Página:36 Diario:297 Se vota afirmativamente, (16 en 16, UNANIMIDAD).- Intervenciones: Martínez Villamil, Daniel Carlos Pag. ini:36 Pag. fin:36
26-08-2014	CSS	1504/2014	Discusión particular. Tomo:525 Página:37 Diario:297 Artículo 1 al 3.- Se vota afirmativamente, (16 en 16, UNANIMIDAD).-
26-08-2014	CSS	1504/2014	C.SS. sanciona. Tomo:525 Página:37 Diario:297
26-08-2014	CSS	1504/2014	Texto aprobado. Tomo:525 Página:27 Diario:297
05-09-2014	CSS		Poder Ejecutivo promulga. Ley Nro: 19264 Texto Original Texto Actualizado (IMPO)